

<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
<b>Código:</b>	MA-TI-02	<b>Versión:</b>	1	<b>Vigencia:</b>	22 de febrero de 2021	<b>Página:</b>	1 de 4

En la actualidad el desarrollo e innovación en materia de tecnologías es fundamental en el avance de las organizaciones y su proyección a nivel de mejoras de procesos operativos y negocio, con la finalidad de crear un instrumento esencial en el soporte de los procesos de negocio de la cooperativa nacional educativa de ahorro y crédito COONFIE y generar valor a los servicios que se prestan, así como el manejo de la información generada por las áreas de la cooperativa. Por tal razón, resulta de vital importancia la creación de un comité Interno de tecnología de información y comunicaciones que atienda las necesidades del negocio con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, políticas y normas de eficiencia y productividad, que contribuya en la coordinación de los servicios informáticos y que permita estudiar y dar seguimiento a los diversos proyectos, planes e iniciativas de desarrollo.

**ARTICULO 1: DISPOSICIÓN GENERAL:** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE.

**ARTICULO 2: OBJETIVO:** El objetivo principal del comité de Tecnología de la información (comité de TI) de la cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE es crear un instrumento esencial en el soporte de los procesos de negocio y generar valor a los servicios que se prestan.

**ARTICULO 3: INTEGRANTES:** El Comité es una instancia de coordinación y supervisión del desarrollo y gestión de la tecnología en la Cooperativa estará integrado por las siguientes áreas:

- Gerencia General,
- Subgerencia de sistemas,
- Subgerencia Administrativa,
- Subgerencia Financiera,
- Director de SIAR
- Director de Transformación Digital y Sistemas Integrados.

Adicionalmente podrán asistir otras áreas con carácter de Invitados.

**ARTICULO 4: FUNCIONES:** La función principal del Comité de TI es asesorar en temas de tecnología de información, sobre la aplicación de políticas para mitigar los riesgos tecnológicos, el cumplimiento de las regulaciones sobre el particular y la aplicación de los estándares internacionales que fueran pertinentes. Son funciones específicas del comité de TI las siguientes, sin perjuicio de las que determine reglamentariamente, o por medio de disposiciones de carácter general:

1. Propiciar la modernización e innovación tecnológica de COONFIE en todo lo relacionado con las TI.
2. Dar el visto bueno de viabilidad funcional de los proyectos de tecnología de la información.
3. Proponer las políticas generales sobre TI para su aprobación ante el consejo de administración.

<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
<b>Código:</b>	MA-TI-02	<b>Versión:</b>	1	<b>Vigencia:</b>	22 de febrero de 2021	<b>Página:</b>	2 de 4

4. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TI.
5. Revisar los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil de la cooperativa COONFIE.
6. Presentar al consejo de administración al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
7. Monitorear que la toma de medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y además revisar que cuente con los recursos necesarios para esos efectos.
8. Recomendar las prioridades para la realización de las inversiones en TI.
9. Asegurar que TI contribuya a los objetivos estratégicos, así como también los costos y los riesgos relacionados.
10. Aprobar las directrices para integrar en forma transparente las tecnologías actuales y nuevos proyectos de TI dentro de los procesos de la Cooperativa.
11. Aprobar directrices para el establecimiento de un modelo de datos que incluya un esquema de clasificación de la información basado en su sensibilidad y criticidad para la cooperativa.
12. Aprobar directrices para la creación y mantenimiento de un plan de infraestructura tecnológico.

**ARTICULO 5: QUÓRUM Y VOTACIONES:** El comité de TI sesiona válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) miembros. El presidente del comité de TI puede someter a votación cualquier propuesta sobre la que, a juicio de esté, fuera necesaria. Los procesos de votación definen la prevalencia de aquellas propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más 1) de votos.

**ARTICULO 6: IMPEDIMENTOS:** No pueden ser miembros del Comité de TI, las siguientes personas:

1. Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.
2. Quienes presenten conflicto de interés en el desempeño de sus funciones.
3. Quienes estén impedidos de conformar el comité de TI debido a restricciones legales y/o regulatorias.

**ARTICULO 7: DEBERES Y OBLIGACIONES:** Cada miembro del comité de TI tiene los siguientes deberes y obligaciones:

1. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés hacia su persona.
2. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el comité de TI.
3. Justificar sus ausencias al comité de TI, las mismas podrán realizarse telefónicamente o por medio de correo electrónico.
4. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que rigen sobre los mercados financieros y de tecnología en el país.

<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
<b>COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
<b>Código:</b>	MA-TI-02	<b>Versión:</b>	1	<b>Vigencia:</b>	22 de febrero de 2021	<b>Página:</b>	3 de 4

5. Proporcionar información confidencial únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales y de órganos de control financiero.
6. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el comité de TI para obtener un beneficio o procurarlo a terceros.
7. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.
8. Firmar las actas de sesiones a las que haya concurrido.

**ARTICULO 8: REMOCIÓN:** La Gerencia General puede remover de su cargo a aquel miembro del comité de TI que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificarlas, o a cinco (5) sesiones en el término de un año. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

**ARTICULO 9: CONFLICTOS DE INTERÉS:** Los integrantes del comité de TI tienen el deber de tomar decisiones basados en los mejores intereses de la cooperativa.

Los principios básicos en la administración de conflictos son:

1. Ante una situación dudosa se debe presumir la existencia de un conflicto de interés hasta que esa situación sea aclarada.
2. La consulta previa a una decisión disminuye las probabilidades de conflicto de interés.
3. Si los integrantes toman la decisión de no revelar conflictos potenciales o reales se pueden crear situaciones que luego no puedan solucionarse de forma adecuada.
4. Los funcionarios tienen la obligación de comunicar todo conflicto potencial o real al próximo nivel de jefatura.

**PARÁGRAFO 1:** Para evitar los posibles conflictos de interés, los integrantes del comité de TI se guiarán por los siguientes lineamientos:

1. Revelar la existencia de intereses económicos con proveedores o competidores y abstenerse a participar en decisiones que los afecte.
2. No aceptar de clientes o proveedores préstamos personales, avales, garantías o cualquier otro tipo de beneficio que atente contra su integridad.
3. No participar en decisiones orientadas a que la cooperativa establezca relaciones comerciales con empresas donde tengan algún tipo de relación personal comercial (extensible a miembros de su familia o personas allegadas).
4. Los funcionarios no aceptarán gratificaciones ni pagos de ningún tipo, incluyendo los sobornos, para cumplir o no con sus funciones.
5. Toda transacción realizada respecto con cualquier producto o servicio ofrecido, se hará bajo estricto apego de las políticas aprobadas por la cooperativa, en condiciones de igualdad para todas las partes involucradas.
6. Si un integrante del comité se encuentra ante una situación dudosa durante el cumplimiento de sus funciones o bien que involucre los intereses del cliente y los de la institución, debe presumir la existencia de un conflicto de interés, por lo que procederá a informar de forma inmediata para tomar las decisiones que correspondan.

<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito</small> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>							
<b>Código:</b>	MA-TI-02	<b>Versión:</b>	1	<b>Vigencia:</b>	22 de febrero de 2021	<b>Página:</b>	4 de 4

7. Se tomará el Código de Ética y Buen Gobierno de la cooperativa como parámetro de referencia y regulación para todo aspecto que no haya sido normado en el presente documento.

**ARTICULO 10: SESIONES:** Las sesiones del comité de TI son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro de un cronograma establecido para cada año.

**ARTICULO 11: PERIODICIDAD DE SESIONES:** La sesión ordinaria del comité de TI se reunirá periódicamente, como mínimo de manera trimestral. Las extraordinarias podrán ser convocadas por requerimiento de cualquier miembro del comité.

**ARTICULO 12: CONVOCATORIA:** La sesión ordinaria del comité de TI estará precedida por la formalidad de su convocatoria por parte del Gerente General. El aviso de convocatoria será distribuido por medio de correo electrónico y contendrá por lo menos lo siguiente:

1. Los nombres de las personas convocadas, incluyendo aquellas personas que sean invitadas a participar de la misma si fuera el caso.
2. Indicación de día, hora y lugar de reunión.
3. Los temas específicos para tratar en la sesión objeto de convocatoria.
4. Señalamiento de las personas encargadas de desarrollar presentaciones específicas o tratar temas específicos.

**ARTICULO 13: ACTA:** Al finalizar de cada sesión elaborará un borrador de acta en la que se transcribirán los contenidos, acuerdos y decisiones tomados en cada sesión, el borrador debe circular para su revisión entre los miembros dentro de los quince (15) días hábiles a partir de finalizada la sesión correspondiente. los miembros asistentes a las sesiones podrán efectuar comentarios al borrador del acta dentro de los quince (15) días naturales siguientes, caso contrario se tomará como que no existe observación o consideración alguna sobre su contenido.

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
<b>Versión</b>	<b>Descripción Del Cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
1	Elaboración inicial del documento	22 de febrero de 2021
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<b>RICARDO MARÍA SUÁREZ ORTIZ</b> Cargo: Subgerente De Sistemas	<b>YULIANA KARIME OSORIO ACHIPIZ</b> Cargo: Coordinadora Del SIG	<b>NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ</b> Cargo: Gerente General